



## PRIMERA SECCION

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO  
INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE  
ZARAGOZA



# PERIODICO OFICIAL

TOMO CXXIII

Saltillo, Coahuila, viernes 23 de diciembre de 2016

número 103

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 1921.  
FUNDADO EN EL AÑO DE 1860  
LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO  
DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

**RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ**  
Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

**VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ**  
Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

**ROBERTO OROZCO AGUIRRE**  
Subdirector del Periódico Oficial

## I N D I C E

### PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

DECRETO 717.- Presupuesto de Egresos del Estado de Coahuila de Zaragoza para el Ejercicio Fiscal 2017.

1

**EL C. RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, A SUS HABITANTES SABED:**

**QUE EL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA;**

**DECRETA**

**NÚMERO 717.-**

### **PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017**

**ARTÍCULO 1.-** El ejercicio, seguimiento y control del gasto público estatal y las erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza para el Ejercicio Fiscal de 2017, comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017 se sujetarán a las disposiciones contenidas en este decreto y a las aplicables de la materia. Dichas erogaciones se registrarán por el Presupuesto de Egresos siguiente:

XXXIV. **Unidad de Medida y Actualización:** Valor que será utilizada como unidad de cuenta, índice, base, medida o referencia para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales, de las entidades federativas y del Distrito Federal, así como en las disposiciones jurídicas que emanen de todas las anteriores, de acuerdo al Decreto por el que se declaran reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de desindexación del salario mínimo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de enero de 2016.

Cualquier otro término no contemplado en el presente artículo se deberá entender conforme a glosario de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y las demás leyes aplicables en la materia.

**ARTÍCULO 3.-** El presente Presupuesto de Egresos, se encuentra elaborado conforme a lo establecido en la Ley Reglamentaria del Presupuesto de Egresos del Estado de Coahuila de Zaragoza, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, las normas del Consejo Nacional de Armonización Contable y la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. Anexos del 6 al 25.

Los recursos señalados en el presente presupuesto deberán ser ejercidos con base en los objetivos generales, parámetros cuantificables e indicadores del desempeño, que permitan el control, seguimiento, evaluación y alineación al Plan Estatal de Desarrollo, contribuyendo a un balance presupuestario sostenible.

**ARTÍCULO 4.-** En el Presupuesto a que se refiere el artículo 1, se prevén los recursos correspondientes al fondo que se creará mediante Decreto del Ejecutivo, para el otorgamiento de estímulos fiscales a los contribuyentes; además de recursos para atender a la población afectada y los daños causados a la infraestructura pública estatal ocasionados por la ocurrencia de desastres naturales, así como para llevar a cabo acciones para prevenir y mitigar su impacto en las finanzas estatales.

**ARTÍCULO 5.-** Los recursos financieros contenidos en el presente decreto deberán de apegarse a los principios y criterios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, equilibrio presupuestal, igualdad, no discriminación, rendición de cuentas y resultados para satisfacer los objetivos a los que están destinados con base a lo siguiente:

- I. Priorizar la asignación de los recursos a los programas, obras y acciones de alto impacto y beneficio social que incidan en el desarrollo económico y social.
- II. Atender las reglas de disciplina financiera, así como los criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a los que hace referencia la LDF, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 11 de octubre de 2016.
- III. Atender Criterios Generales de Política Económica de conformidad con el artículo 2 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDF).
- IV. Garantizar la elevación de los niveles de calidad de vida de la población.
- V. Identificación de la población objetivo, procurando atender a la de menor ingreso.
- VI. Priorizar asignación de recursos que contribuyan a fomentar la igualdad entre mujeres y hombres, con el fin de garantizar un presupuesto con Perspectiva de Género.
- VII. Priorizar asignación de recursos que contribuyan a garantizar el debido respeto a los Derechos Humanos.
- VIII. Priorizar asignación de recursos que contribuyan a un mayor beneficio de las personas con discapacidad.

<b>GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA</b> <b>PRESUPUESTO DE EGRESOS 2017</b> <b>CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO POR PARTIDA ESPECÍFICA</b> <b>(PESOS)</b>	
<b>7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES</b>	<b>54,343,787</b>
76101 DEPOSITOS A LARGO PLAZO EN MONEDA NACIONAL	50,276,571
79101 CONTINGENCIAS POR FENOMENOS NATURALES	4,067,216
<b>8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES</b>	<b>5,811,970,020</b>
81101 FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	2,456,211,912
81201 FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	437,175,800
81301 PARTICIPACION DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS	72,951,199
81302 PARTICIPACION DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	51,548,544
81303 FONDO DE FISCALIZACION PARA ENTIDADES	117,962,328
81304 PARTICIPACION DEL IMPUESTO A LOS COMBUSTIBLES	125,800,380
81306 FONDO DE EXTRACCION DE HIDROCARBUROS	3,244,786
81307 FONDO PARA LAS ENTIDADES Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS	112,677,198
81401 OTROS CONCEPTOS PARTICIPABLES DE LA FEDERACION A ENTIDADES FEDERATIVAS	295,286,725
83202 FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS	1,642,956,976
83203 FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	496,154,172
<b>9000 DEUDA PÚBLICA</b>	<b>3,554,915,756</b>
91101 AMORTIZACION DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CREDITO	223,849,439
92101 INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CREDITO	2,821,483,646
93101 COMISIONES DE LA DEUDA PUBLICA INTERNA	-
94101 GASTOS DE LA DEUDA PUBLICA INTERNA	9,582,672
95101 COSTOS POR COBERTURAS	-
99101 ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	500,000,000
<b>TOTAL GENERAL:</b>	<b>43,697,944,151</b>